



AVISO DE NOTIFICACIÓN

Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Bogotá 03/09/2019

Señor (a):

MYRIAM E. DUARTE D y/o ROBERTO C. DUARTE

Dirección: Carrera 13 No. 161 B - 74

Correo electrónico:

Fax: 322 897 73 44

**REF: Notificación Respuesta Rad 02450041 del 26/07/2019
Número de cliente 0074850-1**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, mediante el presente AVISO le notificamos que mediante comunicación 07663112, ENEL – CODENSA dio respuesta a su petición de la cual se adjunta copia íntegra.

ADVERTENCIA: En cumplimiento de lo señalado en Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente a la desfijación de este AVISO.

Se procede con la fijación del presente aviso el día 03/09/2019 y se desfija el día 09/09/2019





07663112

2019/08/15

Bogotá, D.C.

Señores

MYRIAM E. DUARTE D y/o ROBERTO C. DUARTE

Carrera 13 No. 161 B - 74

Teléfono 322 897 73 44

Bogotá, D.C.

Asunto: Derecho de Petición
No. 02450041 del 26 de julio de 2019
Cuenta No. 0074850-1

Respetados señores ,

Reciba un cordial saludo de Enel - Codensa¹. Recibimos su comunicación relacionada en el asunto, mediante la cual solicita el respectivo ajuste por deuda castigada debido que ya se le había informado que se levantaría por exigibilidad de cobro.

Una vez consultado nuestro sistema de información comercial y de gestión documental encontramos que el señor Roberto Carlos Duarte interpuso mediante radicado No. 02390939 del 04 de mayo de 2019, silencio administrativo positivo por la aplicación de lo resuelto en las comunicaciones No. 06798839 respuesta del radicado 02140975 del 16 de abril de 2018 y la No. 07452179 respuesta del radicado 02361438 del 30 de marzo de 2019, donde le informamos la no exigibilidad del saldo en castigo por valor de \$349.080, por lo tanto al incumplimiento mencionado la cuenta se encuentra en cobro jurídico valores que no va a sumir teniendo en cuenta las respuestas anteriores mencionadas, el cual ésta fue resuelta mediante la decisión empresarial No. 07510481 del 23 de mayo de 2019, el cual le informamos que accedíamos a su requerimiento, aplicando el silencio administrativo positivo, pero la cuenta se encontraba en proceso de facturación, por lo tanto, una vez finalizara dicho ciclo, se realizaría la modificación económica por valor de \$349.080.

Por lo anterior, se dio alcance a la comunicación No. 07510481, emitida el 23 de mayo de 2019, con la decisión 07650413 del 08 de agosto de 2019, donde le indicamos que con el fin de ejecutar lo acordado le informábamos lo siguiente:

...() El 08 de agosto de 2019, se realizó modificación económica No. 300374426 donde se descontó de su factura la suma de \$354.225, correspondiente al cobro por concepto de intereses por mora, correspondiente a la factura no. 259344 de enero/2004, adicional se descuentan intereses por mora de los periodos de 27/03/19 al 26/07/19, quedando a la fecha con un saldo por pagar de \$ 751,750 de los cuales le corresponde a servicio eléctrico la suma de \$672.312....()

¹ Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

Ahora bien, en cuanto al cobro pre jurídico le informamos que revisando en nuestro sistema la cuenta 2023374-2 presenta una deuda superior a \$100.000 y más de 3 periodos de antigüedad en mora, parámetros necesarios para encontrarse en cobranza pre jurídica, por lo tanto, la cuenta fue marcada y asignada a la casa de cobranza FINANCRETOS SAS, no obstante, y teniendo en cuenta la reclamación en curso, la cuenta fue desmarcada el pasado 10 de agosto de 2018.

Cabe aclarar que a la fecha la cuenta presenta valores pendientes de pago por valor de \$702.250.

Por lo tanto, lo invitamos respetuosamente acercarse a cualquiera de los Centros de Servicio al Cliente, en donde asesores a su disposición le atenderán y le informarán los requisitos y condiciones para llegar a un acuerdo de pago.

Cabe aclarar que los convenios de financiación de pago son potestativos de la Empresa, así mismo el de fijar sus condiciones, estos sistemas de financiación para los deudores no son una obligación sino un beneficio que brinda la Empresa, con ellos se pretende que los usuarios estén al día en sus obligaciones, y para los casos de suspensión del servicio por incumplimiento del Contrato de Servicio Público de Energía Eléctrica, cuenten nuevamente con el suministro de energía. Vale la pena precisar que estos no se encuentran enmarcados dentro de la Ley 142 de 1994.

Finalmente le informamos que no proceden recursos por tratarse de un acto de carácter informativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y no encontrarse su solicitud enmarcada dentro de las causales establecidas en el Artículo 154 de la ley 142 de 1994.

Aprovechamos esta oportunidad, para reiterarle la constante disposición de Enel - Codensa hacia todo lo que signifique la búsqueda de soluciones para nuestros clientes.

Reiteramos nuestro deseo de servirle,

Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio²
Gilberto Alexander Porras Forero
Oficina Peticiones y Recursos
ELQM/CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE CHAPINERO

Su caso se encuentra en este momento del proceso.



² La firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.

Contáctenos



Página web www.enel.com.co



Líneas de atención telefónica **7 115 115** en Bogotá, o al **5 115 115** desde fuera de Bogotá



Correo electrónico radicacionescodensa@enel.com *



En cualquiera de nuestros centros de servicio al cliente de Enel - Codensa.

*Si el trámite requiere un soporte Original debe hacerse directamente en nuestros centros de servicio al cliente.

Si requiere la mediación de la Oficina Defensor del Cliente, con gusto será atendido a través de:

- Correo electrónico: defensor@enel.com / denuncias@enel.com
- Página web www.enel.com.co/empresas/defensor-del-cliente
- Comunicación escrita dirigida al Defensor y radicada, en un Centro de servicio Enel - Codensa.
- Atención personal en nuestra oficina ubicada en la Carrera 13 No. 53 - 43 de Chapinero.



07663112
2019/08/15

CITACIÓN

Señores

MYRIAM E. DUARTE D y/o ROBERTO C. DUARTE

Carrera 13 No. 161 B - 74
Teléfono 322 897 73 44
Bogotá, D.C.

Mediante el presente escrito y para efecto de notificarle personalmente el contenido de la respuesta dada a su radicado No. 02450041 del 26 de julio de 2019, nos permitimos solicitarle, se sirva Usted acercarse a la Oficina de Enel – Codensa de su preferencia, portando su cédula de ciudadanía. Para conocer la ubicación y horario de las oficinas, lo invitamos a ingresar a la Página web www.enel.com.co.

Lo anterior, dado que vinimos a hacer entrega de la respuesta y no fue posible encontrarlo(a) en el momento de la visita, no dejamos copia de la respuesta porque esta se debe entregar personalmente al interesado, a su representante o apoderado debidamente facultado, según lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si no se pudiese hacer la notificación personal al cabo de cinco (5) días hábiles del envío de esta citación, se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección que figuren en el expediente acompañado de copia íntegra del acto administrativo, la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, conforme a lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio³
Gilberto Alexander Porras Forero
Oficina Peticiones y Recursos
ELQM/CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE CHAPINERO

NOMBRE DE QUIEN RECIBE: _____
FIRMA: _____
C.C. N°: _____
FECHA Y HORA: _____
CALIDAD DE QUIEN RECIBE: _____

Al asistir a la oficina comercial debe presentar:
I) Documento de identidad **II)** Poder si actúa en representación de un tercero (anexe fotocopia de la cédula del tercero) **III)** Certificado de existencia y representación legal si actúa en nombre de una persona jurídica **IV)** este documento.

³ Estimado cliente, la firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el párrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.



07663112
2019/08/15

CITACIÓN

Señores

MYRIAM E. DUARTE D y/o ROBERTO C. DUARTE

Carrera 13 No. 161 B - 74
Teléfono 322 897 73 44
Bogotá, D.C.

Mediante el presente escrito y para efecto de notificarle personalmente el contenido de la respuesta dada a su radicado No. 02450041 del 26 de julio de 2019, nos permitimos solicitarle, se sirva Usted acercarse a la Oficina de Enel – Codensa de su preferencia, portando su cédula de ciudadanía. Para conocer la ubicación y horario de las oficinas, lo invitamos a ingresar a la Página web www.enel.com.co.

Lo anterior, dado que vinimos a hacer entrega de la respuesta y no fue posible encontrarlo(a) en el momento de la visita, no dejamos copia de la respuesta porque esta se debe entregar personalmente al interesado, a su representante o apoderado debidamente facultado, según lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si no se pudiese hacer la notificación personal al cabo de cinco (5) días hábiles del envío de esta citación, se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección que figuren en el expediente acompañado de copia íntegra del acto administrativo, la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, conforme a lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio⁴
Gilberto Alexander Porras Forero
Oficina Peticiones y Recursos
ELQM/CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE CHAPINERO

NOMBRE DE QUIEN RECIBE: _____
FIRMA: _____
C.C. Nº.: _____
FECHA Y HORA: _____
CALIDAD DE QUIEN RECIBE: _____

Al asistir a la oficina comercial debe presentar:
I) Documento de identidad **II)** Poder si actúa en representación de un tercero (anexe fotocopia de la cédula del tercero) **III)** Certificado de existencia y representación legal si actúa en nombre de una persona jurídica **IV)** este documento.

⁴ Estimado cliente, la firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En _____, a los _____ días del mes de _____ del año _____ a las ____:____ de manera personal fue puesto en mi conocimiento el contenido de la respuesta No 07663112 del 2019/08/15, de la comunicación radicada con No 02450041 de 26 de julio de 2019.

En la presente diligencia de notificación se entregó copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 67 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. No proceden recursos por tratarse de un acto de carácter informativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y no encontrarse su (s) solicitud (s) enmarcada (s) dentro de las causales establecidas en el Artículo 154 de la ley 142 de 1994.

El Notificado: _____
C.C. No.: _____
Secretario Ad - Hoc: _____

Firma: _____
Tel: _____
C.C. No.: _____



07663112

ENEL - CODENSA
NOTIFICACIÓN POR AVISO

Fecha: **27/08/2019**

(Art. 69 CPACA)

Por el cual se notifica a los señores **MYRIAM E. DUARTE D y/o ROBERTO C. DUARTE** de conformidad con lo establecido por el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Acto administrativo a notificar: 07663112 del FEC EN CONSTRUCCION

Persona a notificar: **MYRIAM E. DUARTE D y/o ROBERTO C. DUARTE**

Dirección de Notificación Carrera 13 No. 161 B - 74
Bogotá, D.C.

Nombre del funcionario que expidió el acto: Gilberto Alexander Porras Forero

Cargo Oficina Peticiones y Recursos.

Recursos que proceden:

No proceden recursos por tratarse de un acto de carácter informativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y no encontrarse su (s) solicitud (s) enmarcada (s) dentro de las causales establecidas en el Artículo 154 de la ley 142 de 1994.

Se advierte que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Cordialmente

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio⁵

Gilberto Alexander Porras Forero

Oficina Peticiones y Recursos

ELQM/CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE CHAPINERO

NOMBRE DE QUIEN RECIBE: _____

FIRMA: _____

C.C. Nº.: _____

FECHA Y HORA: _____

CALIDAD DE QUIEN RECIBE: _____

⁵ Estimado cliente, la firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.